



JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO RADICACIÓN: 2021 – 113

Teniendo en cuenta que según acta de conciliación número 04-6473, celebrada el pasado 15 de Junio de 2021, el señor **JOSÉ NOEL ESCARRAGA VANEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.231.664, en calidad de arrendatario del inmueble ubicado en la CARRERA 6 ESTE # 47 – 22 SUR, barrio EL PARAÍSO de la LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, de la ciudad de Bogotá, se comprometió con la señora **ESPERANZA VALERO VANEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.446.473, como arrendadora, a hacer la entrega real y material del inmueble a más tardar el 1 de Agosto de 2021, sin que se diera cumplimiento.

De conformidad con el art. 69 de la Ley 446 de 1998, el cual establece **“Artículo 69. Conciliación sobre inmueble arrendado. Los Centros de Conciliación podrán solicitar a la autoridad judicial que comisione a los Inspectores de Policía para realizar la diligencia de entrega de un bien arrendado, cuando exista incumplimiento de un acta de conciliación con un acta al respecto.”**

En virtud de lo antes expuesto el Juzgado 31 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, procede a realizar la diligencia de entrega del inmueble arrendado.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de entrega del inmueble arrendado¹ ubicado en la CARRERA 6 ESTE # 47 – 22 SUR, barrio EL PARAÍSO de la LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, de la ciudad de Bogotá, para tal efecto se procedea señalar fecha para el día **22 DE SEPTIEMBRE DE 2021, HORA: 12:00 p.m.**

SEGUNDO: La **ENTREGA REAL Y MATERIAL** deberá hacerse a la señora **ESPERANZA VALERO VANEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.446.473.

TERCERO: ACTUÓ como conciliador en equidad el señor **JOSÉ JAVIER MERCHÁN HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.424.775

NOTIFÍQUESE.

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA
JUEZ

¹ <https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/PublicacionesMinJusticia/Conciliaci%C3%B3n%20en%20Equidad.pdf>

Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.
Tel: 2060614

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopcmm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 17 de Septiembre de 2021

Por ESTADO N° 051 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez

Juzgados 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e92fe6ad9ca7cf564eee30b8ff1efecf0309f96dcd1b73ea7f554
eae21aad850

Documento generado en 16/09/2021 04:18:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
a

Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.
Tel: 2060614

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopcmm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co